



DT-076
CJG/myo
25/10/2013

REF.: Otorga patente Municipal
Comercial Provisoria

LITUECHE, 28 OCT 2013

Hoy se decreto lo que sigue:

EXENTO N° 002236

CONSIDERANDO:

La solicitud de patente Municipal ingresada en la oficina de Partes, mediante providencia N° 3439 de fecha 06 de Septiembre de 2013.

Copia de Inscripción Rol Único Tributaria y/o Declaración de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos de fecha 05-09-2013-.

Certificado de zonificación N° 455 de fecha 05 de Septiembre del 2013, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

La Fotocopia de Cédula de Identidad del contribuyente.

El Contrato de arrendamiento, de fecha 07 de Febrero de 2012, firmado ante notario.

Informe técnico de las condiciones del local comercial, de fecha 04 de Octubre 2013, emitido por la Dirección de Obras Municipales, Favorable con observaciones, por carecer de Permiso de Edificación y recepción final.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063.- de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio Exento N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE Patente Municipal Comercial Provisoria por un año a don ALEXIS HERNÁN MORALES OSORIO, RUT N° 15.770.416-8, a contar de la fecha, para explotar el rubro de Venta de Alimentos para mascotas y accesorios, legumbres, frutos secos, algas, carbón e insumos agrícolas, para que funcione en local ubicado en calle San Antonio N° 158 de la comuna de Litueche.

Hoja dos decreto 002236 /

LITUECHE,

Déjese establecido que el contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), según declaración en Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos

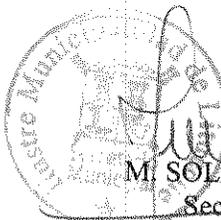
Establécese que en el plazo de un año el contribuyente deberá regularizar el permiso de edificación y recepción final, para lo cual debe acudir a la Dirección de Obras Municipales.

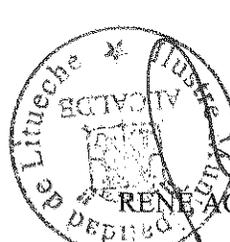
Incorpórese el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

Establécese que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ARCHIVASE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y


MI SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MOP/CJO/myo.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Ley de Transparencia
- Expediente Contribuyente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal